



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

RESOLUCIÓN No. 00239 DE 29 ENE. 2019

“Por medio de la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales concedidas mediante el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016 y en especial las señaladas en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, el Acuerdo 20181000006176 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa debe ser evaluado y calificado conforme a criterios previamente establecidos, que permitan determinar la conducta laboral y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Que el numeral 5 del artículo 31 de la citada ley indica que *“la persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento”*.

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, mientras las entidades desarrollan sus sistemas propios de evaluación del desempeño, deberán adoptar el sistema tipo de evaluación desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, entidad competente en la materia.

Que mediante la Resolución 00012 de 5 de enero de 2017, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC a través del Acuerdo No. 565 de 2016.

Que el 10 de octubre de 2018 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC expidió el Acuerdo No. 20181000006176 y su correspondiente anexo técnico, mediante el cual se modifica la reglamentación del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa y en período de prueba, establecido en el Acuerdo No. 565 de 2016.

Que el Acuerdo No. 20181000006176 de 2018 rige para todas las entidades a partir del 1 de febrero de 2019, fecha a partir de la cual quedará derogado el Acuerdo No. 565 de 2016.

Que el anexo técnico del Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, determina que *“el nominador de acuerdo con la política institucional, el plan estratégico y el código de ética de la entidad, podrá proponer a los evaluadores la inclusión de máximo dos (2) compromisos comportamentales que él considere convenientes para la consecución de las metas institucionales”*.

Que una vez revisada la definición y las conductas asociadas de las competencias comportamentales comunes a los servidores públicos contenidas en el artículo 2.2.4.7 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 815 de 2018, la Dirección del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social considera pertinente que los compromisos comportamentales a incluirse en el proceso de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba de la entidad son *“Orientación a resultados”* y *“Trabajo en equipo”*, toda vez que para el desarrollo del objetivo de Prosperidad Social establecido en el Decreto 2094 de 2016, se requiere adelantar acciones que permita ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en condiciones de eficacia, calidad y



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

RESOLUCIÓN No. **00239** DE **29 ENE. 2019**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados de carrera administrativa y en período de prueba del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"

oportunidad, así como trabajar de manera integrada para el cumplimiento de las metas institucionales, observando así los principios de la Función Pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar en todas sus partes el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, establecido mediante el Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para la evaluación de los empleados públicos con derechos de carrera administrativa y en período de prueba del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

ARTÍCULO 2: Proponer a los evaluadores del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social la inclusión de los compromisos comportamentales de "Orientación a resultados" y "Trabajo en equipo" en el proceso de evaluación del desempeño laboral, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir del 1 de febrero de 2019 y deroga la Resolución 00012 de 5 de enero de 2017 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **29 ENE. 2019.**


SUSANA CORREA BORRERO

Directora de Departamento Administrativo

Proyectó: Yurany Tatiana Suárez Coronado
Revisó: Jorge Alexander Duarte Bocigas / Edwin Kenneth Fuentes Pérez
Revisó: Lucy Edrey Acevedo Meneses
Aprobó: Tatiana Buelvas Ramos